

# SOLICITUD DE INSTALACIONES

Teléfonos: 983 42 63 06 – 983 42 63 08

Correo electrónico: **instalacionesfmd@ava.es**

Solicito la utilización de la instalación deportiva de:

Para la actividad de:

A.- Entidad Jurídica solicitante (club deportivo, delegación, federación, etc.)

Nombre CIF.

Domicilio de notificaciones CP.

Teléfono de contacto Correo electrónico:

Representante legal (nombre, apellidos y cargo)

Domicilio N.I.F.

CP. Teléfono

B.- Persona Física: Nombre y apellidos N.I.F.

Domicilio de notificaciones CP.

Teléfono de contacto Móvil Correo electrónico:

**NOTA: Las solicitudes que no indiquen un correo electrónico de comunicación, no serán tramitadas.**

**Será considerado responsable subsidiario del pago de los precios públicos correspondientes, el solicitante del servicio o instalación de que se trate, en el supuesto de que no se haga cargo del importe el obligado principal.** (Artº 3.2 Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Utilización de la Infraestructura Deportiva de Titularidad Municipal (BOP 16 marzo de 2005)

Entrenamiento  Competición

NÚMERO APROX. DE PARTICIPANTES

NECESIDADES :

PISCINA: NÚMERO DE CALLES

Día/s

Meses

Horario: Mañana de a

Tarde de a

## IMPORTANTE:

RESERVAS DE CONTINUIDAD :

Se entiende uso con continuidad la utilización de un espacio deportivo por un periodo trimestral, con una frecuencia semanal, con independencia del número de horas semanales que utilice. Los periodos inferiores al trimestre serán considerados como usos individuales y facturados como tal.

Tanto las solicitudes de uso como las anulaciones deberán comunicarse por escrito en el registro de la Fundación Municipal de Deportes, calle Joaquín Velasco Martín, nº 9, y/o correo electrónico a *instalacionesfmd@ava.es*  
No se efectuará devolución en caso de renuncia al uso de las instalaciones, cualquiera que fuera su causa.  
No se compensarán las horas ni se devolverá el importe de las actividades anuladas por las condiciones climatológicas.

La concesión de la solicitud queda condicionada a que la entidad o persona física solicitante, no sea deudora de la Fundación Municipal de Deportes.

Valladolid, a                      de                      de 20

Firma:

Firmado:

LEA ATENTAMENTE LAS NORMAS AL DORSO. NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES QUE NO ADJUNTEN FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, NI NÚMERO DE TELÉFONO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.

# NORMAS PARA LA SOLICITUD-USO Y PAGO DE LA UTILIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL

Extracto de la normativa aprobada en el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2005 (B.O.P. de 16 de marzo de 2005).

## 1.- OBLIGADOS AL PAGO

Estarán obligados al pago las personas físicas o jurídicas que reserven el uso de instalaciones deportivas a partir de la confirmación de dicha reserva.

**Será considerado responsable subsidiario del pago de los precios públicos correspondientes, el solicitante del servicio o instalación de que se trate, en el supuesto de que no se haga cargo del importe el obligado principal. Artículo 3.2 Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Utilización de la Infraestructura Deportiva de Titularidad Municipal (BOP 16 de marzo de 2005).**

## 2.- FORMA DE PAGO

Utilizaciones esporádicas: Se abonarán en el momento de la reserva en la propia instalación.

Utilizaciones continuadas: Previa facturación, debiendo efectuar el ingreso:

- En el Departamento de Caja de la Fundación Municipal de Deportes (lunes a viernes, de 9 a 14 horas)
- En la entidad bancaria que establezca la Fundación Municipal de Deportes y que figurará en el documento cobradorio.

**El precio público podrá exigirse al entrar en el recinto deportivo, al realizar la solicitud de instalaciones o con la confirmación de la reserva y uso de las mismas.**

## 3.- FECHA DE PAGO

El plazo de pago de la factura es de diez días desde la recepción de la misma.

(Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Utilización de la Infraestructura Deportiva de Titularidad Municipal), aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 8 de febrero de 2005. BOP de 16 de marzo de 2005.

La falta de pago en período voluntario tendrá como consecuencia la exclusión del uso de la instalación, con independencia de que el Ayuntamiento de Valladolid reclame en vía ejecutiva la totalidad del importe facturado con los recargos legalmente establecidos.

## 4.- USO CON CONTINUIDAD

SE ENTIENDE USO CON CONTINUIDAD LA UTILIZACIÓN DE UN ESPACIO DEPORTIVO POR UN PERIODO TRIMESTRAL, CON UNA FRECUENCIA SEMANAL, CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE HORAS SEMANALES QUE UTILICE. LO PERIODOS INFERIORES AL TRIMESTRE SERÁN CONSIDERADOS COMO USOS INDIVIDUALES Y FACTURADOS COMO TAL.

La Fundación Municipal de Deportes avisará con antelación suficiente sobre el plazo de presentación de solicitudes de utilización de instalaciones para uso continuado.

## 5.- INFRACCIONES

- El incumplimiento de las obligaciones contraídas y de las normas de uso de las instalaciones o de las indicaciones del personal de las mismas.
- La alteración del orden en el interior del recinto.
- La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen a la instalación y su equipamiento.

## 6.- PENALIZACIONES

Se sancionarán con multas de 60 a 150 euros, atendiendo a la naturaleza y gravedad de la infracción cometida, con independencia de la obligación de ingresar el importe del precio público que corresponda.

En el supuesto de que se produzcan daños o desperfectos en las instalaciones, los obligados al pago del precio público responderán de los daños abonando el importe de las reposiciones que hayan de efectuarse.

## 7.- ANULACIÓN DE RESERVAS

Las anulaciones, a instancia del solicitante, deberán comunicarse por escrito en el registro de la Fundación Municipal de Deportes, calle Joaquín Velasco Martín, nº 9.

La Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de anular los horarios de utilización, previamente autorizados, procediendo en este caso a la devolución de los importes que hubieran sido facturados y abonados, correspondientes a las horas anuladas.

## 8.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS

Procederá la devolución de los precios públicos cuando la suspensión del uso de las instalaciones deportivas sea imputable a la Fundación Municipal de Deportes: 100% del importe abonado.

Una vez iniciado el uso de la instalación deportiva municipal, ya sea puntualmente o en régimen de continuidad, no procederá la devolución del precio público previamente abonado si las causas no son imputables a la Fundación Municipal de Deportes.

Suspensión por causa **NO** imputable a la Fundación Municipal de Deportes:

Cuando la comunicación, por escrito y registrada en la Fundación Municipal de Deportes, se realice con una antelación de 10 días naturales del comienzo de la actividad, se procederá a la devolución del importe total del precio público abonado.

**Con una antelación de más de 2 y menos de 10 días: 70% de devolución.**

**Con una antelación de menos de 2 días no procederá devolución alguna.**

No procederá la devolución del importe de los precios correspondientes a los días y horas en que no sea utilizada la instalación durante el trimestre reservado por causas imputables al usuario.

(Art. 12.1 Art. 3.2 Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Utilización de la Infraestructura Deportiva de Titularidad Municipal. B.O.P. de 16 de marzo de 2005).